GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS Y CONFIRMA COBERTURA RESPECTO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I y II PARA EL AÑO 2022 EN LA REGIÓN DE AYSEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 112

COYHAIQUE, 14 FEB 2022

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.395 de presupuestos para el sector público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 2651, de 15 de octubre de 2019, que delega facultades en Directores Regionales y el Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Nacional y Auxilio Escolar y Becas, y deja sin efecto resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N°2658 de fecha 6 de noviembre de 2020 Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2021 - 2022 para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 2900 de fecha 02 de noviembre de 2020 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2021-2022 para el Programa Habilidades para la Vida II; en la Resolución Exenta N°708 de fecha 15 de marzo de 2021 que Aprueba la Modificación de Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2021-2022 para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N°709 de fecha 15 de marzo de 2021 que Aprueba la Modificación de Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2021 - 2022 para el Programa Habilidades para la Vida II; Memorándum N°02 de fecha, 06 de

JUNAEB UNIDAD DE OPERACIONES REG. AYSEN

enero del año 2022 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N°173/162/2022 que establece orden de subrogancia a doña Lorena Adelaida Gayozo Riquelme como Directora Regional (s) de Aysén y la Resolución Exenta N°173/125/2022 asigna funciones directivas; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone: *"Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y*

JUNAEB UNIDAD DE OPERACIONES REG. AYSEN

prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración".

6.- Que, JUNAEB mediante diversos instrumentos elaboró términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad, para el ciclo 2021 y 2022, que fueron aprobados mediante los actos administrativos que a continuación se detallan:

- Resolución Exenta N° 2658 de fecha 06 de 11 de 2020, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa HPV I para los años 2021 y 2022;
- Resolución Exenta N° 2900 de fecha 02 de 12 de 2020, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa HPV II para los años 2021 y 2022;

7.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, suscribió con distintas Corporaciones Municipales, Municipios y entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para la ejecución del Programa HPV I y II durante el período 2021-2022, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia de los convenios.

9.- Que, mediante Memorándum N° 02, de fecha 06 de enero de 2022, el Departamento de Administración y Finanzas informa que el monto del reajuste a aplicar es del 4.4% para el año 2022, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N° 21.395, para el año 2022, aplicable a los convenios citados ya referidos, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutiva de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, páguese las sumas indicadas en la Tabla N° 1, por concepto de reajuste anual de

JUNAEB UNIDAD DE OPERACIONES REG. AYSEN

conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 1 de enero del año 2022.

Tabla N°1

Programa	Comuna	Resolución Exenta/fecha que aprueba convenio	Resolución Exenta/fecha que aprueba Modificación de convenio	Entidad ejecutora	Monto $ en pesos chilenos 2021	Monto $ en pesos chilenos, con reajuste 2022
HPV I	Coyhaique	23 10/02/2021	135 22/06/2022	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	$29.635.000.-	$30.939.000.-
HPV II	Coyhaique	24 10/02/2021	136 22/06/2022	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	$28.625.000.-	$29.885.000.-
	TOTAL, REGIONAL				**$58.260.000.-**	**$60.824.000.-**

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las cuotas a pagar para el año 2022 incluyendo el reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Monto 1° cuota	Monto 2° cuota	Monto total año 2022
HPV I	Coyhaique	$15.469.500.-	$15.469.500.-	$30.939.000.-
HPV II	Coyhaique	$14.942.500.-	$14.942.500.-	$29.885.000.-

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE el monto del aporte local comprometido para el año 2022, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Monto aporte local 2022	Porcentaje aporte local según proyecto
HPV I	Coyhaique	$12.354.156.-	28,54%
HPV II	Coyhaique	$12.354.156.-	29,2%

JUNAEB UNIDAD DE OPERACIONES REG. AYSEN

ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2022, según detalle de programación aprobada para el año 2022.

Programa	Comuna	RBD	Digito Verificador	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
HVP I	Coyhaique	8.346	1	ESCUELA VICTOR DOMINGO SILVA	DEM Municipal	2015
		8.348	8	ESCUELA BAQUEDANO		
		8.349	6	ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA		
		8.352	6	LICEO TÉCNICO PROFESIONAL PROFESOR RICARDO NAVARRETE BARRIA.		
		8.353	4	ESCUELA NIEVES DEL SUR		
		8.355		ESCUELA RURAL PABLO NERUDA		
		8.356	9	ESCUELA RURAL RIO BLANCO		
		8.357	7	ESCUELA RURAL VALLE SIMPSON		
		8.358	5	ESCUELA JOSE ANTOLIN SILVA ORMEÑO		
		8.361	5	ESCUELA RURAL VALLE DE LA LUNA		
		8.362	3	ESCUELA RURAL ARROYO EL GATO		
		8.354	2	ESCUELA RURAL PABLO CEA VASQUEZ		
Total, Establecimientos: 12						

Programa	Comuna	RBD	Digito Verificador	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
HVP I	Coyhaique	8.346	1	ESCUELA VICTOR DOMINGO SILVA	DEM Municipal	2015
		8.348	8	ESCUELA BAQUEDANO		
		8.349	6	ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA		
		8.352	6	LICEO TECNICO PROFESIONAL PROFESOR RICARDO NAVARRETE BARRIA		
		8.353	4	ESCUELA NIEVES DEL SUR		
		8.355	0	ESCUELA RURAL PABLO NERUDA		
		8.356	9	ESCUELA RURAL RÍO BLANCO		
		8.357	7	ESCUELA RURAL VALLE SIMPSON		

JUNAEB UNIDAD DE OPERACIONES REG. AYSEN

		8.358	5	ESCUELA JOSE ANTOLÍN SILVA ORMEÑO		
		8.361	5	ESCUELA RURAL VALLE DE LA LUNA		
Total, Establecimientos 10						

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capitulo N°09, Programa N° 02, Subtitulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.395 para el año 2022.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el minirsitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECTOR REGIONAL AYSEN

LORENA ADELAIDA GAYOZO RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL DE AYSEN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

LAGR/DYPT/lpsb

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Coyhaique
2. Unidad de Operaciones Junaeb Aysén
3. Unidad de Administración Junaeb Aysén

JUNAEB UNIDAD DE OPERACIONES REG. AYSEN